

Análisis de la consideración científica e institucional de los paisajes de terrazas agrícolas en Canarias (España)

ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES (*)

ANTONIO RAMÓN OJEDA (*)

1. INTRODUCCIÓN

Los paisajes agrícolas en terrazas son el resultado de un dilatado proceso de transformación del medio natural, efectuado para hacer frente a limitaciones físicas, principalmente topográficas, y conseguir así incrementar la superficie agraria útil, especialmente en los medios más hostiles y en períodos de mayor carestía. Son estructuras de paisajes agrarios en los que interactúan los factores propios del sistema hidrogeomorfológico de vertientes (pendiente, litología, suelos, lluvia, etc.) con los del sistema socioeconómico (población, actividad económica, mercado, etc.).

Muchos científicos reconocen en ellos su carácter multifuncional y sostenible, tanto en su construcción (Tarolli *et al.*, 2014), como en su gestión (Lasanta *et al.*, 2011 y 2013; Romero, 2015). Se les reconocen al menos tres funciones fundamentales: en origen, su primera función fue productiva, pues han servido para proveer de alimentos y recursos a una sociedad que tenía en la agricultura casi su único medio de subsistencia. Por ello se los conoce como los “paisajes del hambre” (Gómez-Orea, 2007) y del “hambre de tierras” (Martín Martín, 2000); aunque en muchas montañas del sur de Europa y de América han derivado hacia los “paisajes del abandono” (Lasanta *et al.*, 2013). En segundo lugar, tienen una función am-

(*) Doctores en Geografía. Departamento de Geografía, Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros, n.º 247, 2017 (137-160).
Recibido julio 2016. Revisión final aceptada diciembre 2016.

biental, pues son construidos para favorecer la infiltración y controlar la erosión hídrica (arroyamientos y movimientos en masa) (Tarolli *et al.*, 2014). Son infraestructuras altamente eficaces en la regulación hídrica de vertientes, de cauces fluviales, de cuencas y de acuíferos. Y por último, tienen una función cultural y estética, ya que generan patrimonio y contribuyen a crear paisajes.

Es objetivo del presente trabajo realizar una aproximación a la consideración científica e institucional que los paisajes de bancales han tenido en las Islas Canarias. Para ello, se lleva a cabo una revisión documental que tiene por finalidad conocer cómo han sido contemplados los bancales y paisajes aterrazados en las diferentes clasificaciones tipológicas de la agricultura insular y si son tomados en cuenta a la hora de su salvaguarda, bien por los instrumentos de ordenación territorial, o bien por los de naturaleza patrimonial.

Partimos de una premisa conocida, y es que los bancales carecen de reconocimiento y no disponen de una consideración específica acorde con su importancia ambiental, paisajística y cultural, tanto por parte de los investigadores, como por parte de los diferentes instrumentos de ordenación y planificación territoriales. Es nuestro objetivo poner en evidencia esta cuestión y confirmar dicha hipótesis por medio de una revisión bibliográfica y documental que nos permita atestiguar tal afirmación.

Como objetivo, quizás un tanto idealizado, nos proponemos poner en evidencia esta cuestión y que, a raíz de ello, se haga posible promover un cambio de actitud en cuanto a la valoración que actualmente se tiene de los paisajes culturales de terrazas agrícolas, especialmente en territorios insulares donde el desarrollo turístico y la paralela crisis de la agricultura han generado su abandono, no solo por parte del agricultor tradicional, probablemente ya jubilado, sino también por parte de las instituciones, o incluso los técnicos territoriales. Aunque la función original para la que fueron construidos ya no tenga demasiado sentido, en cambio son imprescindibles para frenar los procesos erosivos, facilitar la regeneración vegetal y, por supuesto, como elementos singulares del paisaje cultural.

1. 1. El marco geográfico y el ámbito de estudio

El archipiélago canario es un conjunto de siete islas volcánicas situadas en el Atlántico oriental. Presentan una extensión superficial de 7.447 km²,

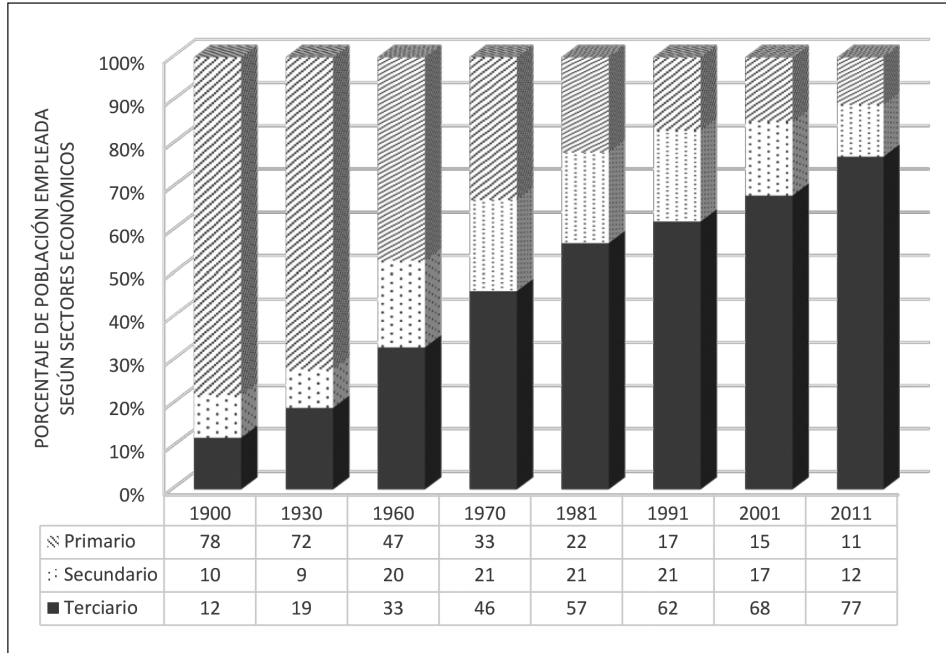
según datos del ISTAC y son rasgos característicos su escasez de recursos edáficos e hídricos y una superficie cultivable muy limitada. Existen notables contrastes topográficos, climáticos, de aprovechamiento y de ocupación humana entre las islas que lo componen. Las islas orientales (Lanzarote y Fuerteventura) presentan relieves llanos (en ningún caso superan los 900 metros de altitud) y escasas precipitaciones (media para ambas islas de 158 mm anuales, según las estaciones meteorológicas de los respectivos aeropuertos); mientras que las centrales (Gran Canaria y Tenerife) y occidentales (La Gomera, La Palma y El Hierro) se caracterizan por sus relieves abruptos (entre los 1.487 m de La Gomera y los 3.718 de Tenerife) y sus moderadas precipitaciones (medias anuales de 456 mm, aunque con fuertes contrastes entre vertientes de barlovento, más lluviosas, y de sotavento, más áridas, así como diferencias notables según la altitud). Estos rasgos geográficos han sido determinantes en el rápido proceso de colonización agrícola de sus vertientes, con la construcción, desde los inicios de la conquista castellana (siglo XV), de sistemas de terrazas o banales.

El cambio de modelo económico experimentado en la segunda mitad del siglo XX ha supuesto un trasvase muy importante de población desde el sector agrario hacia el sector terciario (servicios y turismo) (figura 1) y el consiguiente abandono de la agricultura, afectando de forma importante a los banales, pues cuando se produce un proceso de abandono de la agricultura, común por otra parte a las sociedades contemporáneas más avanzadas, como norma general se conservan los espacios más capitalizados y se abandonan en primer lugar los menos productivos y de peor acceso, algo que suele coincidir, al menos en Canarias, con los terrenos abancalados.

Este proceso ha afectado de forma más acuciante a las islas orientales por dos motivos principalmente: son las que tienen peores registros pluviométricos, al tiempo que son las que poseen una mayor oferta turística y, por tanto, mayores posibilidades de empleo en este sector. Existen también otras razones, como la propia permeabilidad del sustrato y la disponibilidad de agua para riego, que depende de las infraestructuras de almacenamiento, pero en general los datos de porcentaje de superficie cultivados por islas resultan significativos: Lanzarote, un 5'4% de superficie cultivada en 2012; Fuerteventura el 0'4%; Gran Canaria, 5'3%; Tenerife, 8'5%; La Gomera, 2'8%; La Palma, 10'3% y El Hierro 8'13.

Figura 1

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EMPLEADA SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS EN CANARIAS (1900-2011)



Fuente: Censos de población. Instituto Nacional de Estadística.

2. LOS BANCALES CANARIOS: SU CONSIDERACIÓN Y TRATAMIENTO EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIAL

Desde el punto de vista técnico, las posibilidades de protección, o cuando menos de puesta en valor, de los paisajes de terrazas, son esencialmente dos: que se contemple su valor territorial y paisajístico, o incluso agrario; o bien que se valore su importancia patrimonial y etnográfica

Los agentes públicos canarios cuentan con herramientas suficientes para proceder a la protección, conservación e incluso mejora de los paisajes agrarios de bancales. Para ello, disponen de instrumentos de ordenación territorial y de los recursos naturales, como Planes Insulares de Ordenación,

Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (1), instrumentos de ordenación de espacios protegidos, Planes Sectoriales de Ordenación o Planes Especiales, entre otros -DL 1/2000 (2)-. A través de sus respectivos documentos normativos, Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares, o incluso corporaciones locales, estarían capacitados, si así lo decidiesen, para favorecer la salvaguarda de estos paisajes agrarios y reconocerles su valor.

Otras posibles opciones pasan por la inclusión de los paisajes de bancales en catálogos patrimoniales (3), o cuando menos en inventarios o bases de datos que avalen lo que sin duda poseen, que es un alto valor etnográfico. La legislación de patrimonio contempla estas figuras, además de la posible inclusión como Bien de Interés Cultural (hecho que ya adelantamos no se da con los paisajes de terrazas), como posibles herramientas para valorizar los bancales, siempre que estos sean considerados bienes de valor patrimonial.

En definitiva, si se quisiera poner en valor los paisajes de terrazas agrícolas, tanto los instrumentos de ordenación territorial y de los recursos naturales, como los de carácter sectorial de índole patrimonial (catálogos e inventarios), constituyen las principales herramientas de que dispone el gestor y planificador para proceder a establecer directrices encaminadas al reconocimiento, primero, y protección en última instancia, de los paisajes abancalados.

A través de la revisión documental de los instrumentos de ordenación y de los inventarios y catálogos de patrimonio, se analiza la valoración que, por parte de los agentes públicos, reciben los espacios abancalados en Canarias y bajo qué consideración han sido contemplados tanto por los documentos técnicos de carácter territorial, como por los de carácter patrimonial. El objeto de este apartado es precisar si los paisajes de bancales tienen reconocimiento como valor territorial o patrimonial en estos documentos, analizando si han sido contemplados en los objetivos de declaración o de conservación, y si existen determinaciones normativas que los afecten directamente.

(1) Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

(2) Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

(3) Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

2.1. Instrumentos de ordenación de los espacios protegidos

Se ha analizado la totalidad de los instrumentos de ordenación de la Red Canaria de Espacios Naturales (Planes Rectores de Ordenación, Normas de Conservación, Planes Especiales y Planes Directores), encontrando que en 69 de los 146 espacios protegidos existentes se contempla algún tipo de disposición en la que se hace referencia a los bancales. Las islas montañosas (centrales y occidentales) son las que disponen de un mayor número de espacios protegidos con bancales. Por regla general, se regula su restauración en relación con su importancia paisajística y con sus beneficios ambientales (eficacia anti-erosiva), sin entrar a detallar o precisar la cualificación o cuantía de estos. Sin embargo, son muy pocos los documentos que incluyen el paisaje de bancales entre sus fundamentos de protección (tabla 1) o entre sus objetivos básicos y prioritarios (tabla 2) (figura 2).

Tabla 1

RELACIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE CANARIAS QUE TIENEN, ENTRE SUS FUNDAMENTOS DE DECLARACIÓN, EL PAISAJE DE BANCALES

Espacio protegido	Isla	Estipulaciones normativas y observaciones
L-9 PP Tenegüime	LZ	Se regula la recuperación de bancales.
F-12 PP Vallebrón	FV	Se reconoce el valor etnográfico, cultural y paisajístico (relieves alomados con bancales, de gran belleza).
C-11 PR del Nublo	GC	Se permite la conservación y restauración y los nuevos abancalamientos.
T-20 MN Roque de Jama	TF	Se permiten los nuevos abancalamientos (con técnicas tradicionales), se regula la restauración y se fomenta el mantenimiento de bancales vinculados a su uso agrícola.
T-32 PP Ifonche	TF	Se regula la restauración y los nuevos abancalamientos. Los bancales con muros de piedra seca y depósitos de jable son considerados valores paisajísticos y etnográficos.
T-35 PP La Resbala	TF	Se permiten los nuevos abancalamientos (con técnicas tradicionales) y se regula la restauración.
G-4 PR Valle Gran Rey	LG	Se permiten los nuevos abancalamientos (con técnicas tradicionales), se regula la restauración y se prohíbe la alteración de bancales existentes. La existencia de bancales se utiliza como criterio de zonificación. La restauración de bancales debe priorizarse según el interés paisajístico y agrícola de cada lugar. Las actividades de conservación y restauración de bancales se incluyen en el Título 7 de Actuaciones básicas.
G-13 PP Orone	LG	Se regula la restauración de bancales.

Claves: Isla: LZ, Lanzarote; FV, Fuerteventura; GC, Gran Canaria; TF, Tenerife; LG, La Gomera. Tipo de espacio protegido: PP, Paisaje Protegido; PR, Parque Rural; MN, Monumento Natural. Elaboración propia a partir de los instrumentos de ordenación de los respectivos Espacios Naturales Protegidos (ENP).

Tabla 2

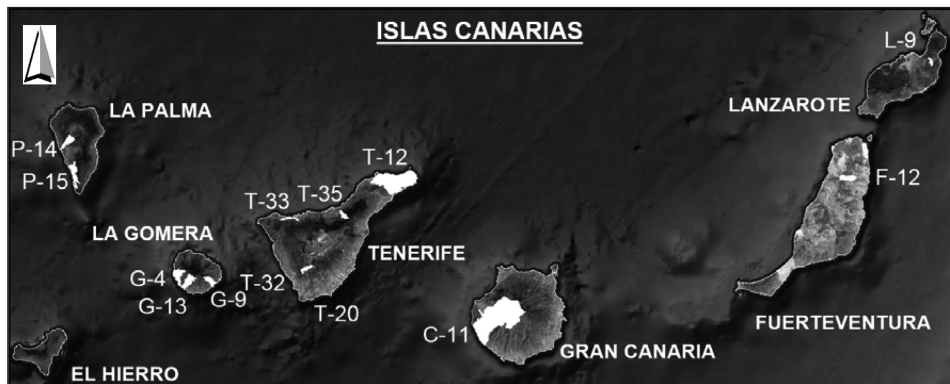
ESPACIOS PROTEGIDOS QUE TIENEN, ENTRE SUS OBJETIVOS, LA PROTECCIÓN DE LOS BANCALES

Espacio protegido	Isla	Estipulaciones normativas y observaciones
T-12 PR Anaga	TF	Promover la reconstrucción de bancales es un objetivo del Plan (art. 9, punto 8). Se regula la restauración de muros y bancales (art. 67). Se permiten nuevos abancalamientos (con técnicas tradicionales) en zona de Uso Tradicional y categoría de SRPA (en los términos previstos en el Plan Insular de Ordenación). Los bancales constituyen un criterio de delimitación de Unidades Homogéneas. Se prohíbe la alteración de bancales existentes.
T-33 PP Acantilados de La Culata	TF	Conservar los bancales como medida para evitar la pérdida de suelo y mantener la actividad agrícola son objetivos del Plan (art. 8). Se permiten nuevos abancalamientos (con técnicas tradicionales), y se regula la restauración de muros y bancales.
G-9 MN Barranco del Cabrito	LG	Se regula la restauración de bancales.
P-14 PP Barranco de las Angustias	LP	Conservar los usos agrícolas existentes y promover la reutilización de bancales abandonados son objetivos del Plan. Se permiten nuevos abancalamientos (con técnicas tradicionales) en SRPA. Se regula la restauración de muros y bancales.
P-15 PP Tamancas	LP	Conservar los usos agrícolas existentes y promover la reutilización de bancales abandonados son objetivos del Plan. Aunque figura como objetivo, no existe ningún tipo de regulación.

Claves: Isla: TF, Tenerife; LG, La Gomera; LP, La Palma. Tipo de espacio protegido: PP, Paisaje Protegido; PR, Parque Rural; MN, Monumento Natural. SRPA: Suelo rústico de protección agraria. Elaboración propia a partir de los instrumentos de ordenación de los respectivos Espacios Naturales Protegidos.

Figura 2

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS CON MENCIÓN HACIA LOS BANCALES EN SUS FUNDAMENTOS DE DECLARACIÓN Y/O ENTRE SUS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN



En la normativa de los espacios protegidos es frecuente observar que se permite la conservación y mantenimiento de bancales, se incluyen las labores de restauración como usos autorizables y se prohíben expresamente los “*nuevos abancalamientos*”. Estas directrices, que en muchas ocasiones se repiten, aparecen particularmente en las Normas de Conservación de los Monumentos Naturales. También es común a muchos documentos que aparezcan directrices permitiendo “*La puesta en explotación agrícola de antiguos terrenos de cultivo abancalados y actualmente abandonados*”, o bien aquéllas que regulan su ejecución en los siguientes términos:

- “*La altura del desmonte o terraplén estará en consonancia con la de los abancalamientos existentes en el entorno*”
- “*En restauración de muros o contención de bancales deberán tener siempre un acabado en piedra vista rústica del lugar*”.

Por tanto, una vez analizados todos los instrumentos de ordenación de los espacios protegidos, se puede concluir que la consideración de los bancales en éstos es escasa, aunque existe una clara tendencia a considerar su conservación, tanto como elementos destacados del paisaje (función paisajística o estética), especialmente en los Paisajes Protegidos, como por entender su eficacia anti-erosiva (función ambiental).

2.2. Instrumentos de ordenación territorial y proyectos sectoriales específicos

Entre los instrumentos de ordenación territorial que contemplan disposiciones normativas respecto a los bancales y aterrazamientos destacan los Planes Insulares de Ordenación (PIO).

En el PIO de La Palma se contempla la necesidad de mantener los bancales existentes como medida de protección del suelo (art. 35), pero sin aclarar cómo se llevará a cabo esta medida; en cambio sí que se regulan los *nuevos abancalamientos* (art. 184). En el de El Hierro, se permiten nuevos abancalamientos siguiendo técnicas tradicionales y se prohíben actuaciones que puedan alterar las infraestructuras de bancales ya existentes.

En La Gomera, isla donde los paisajes abancalados alcanzan un altísimo valor etnográfico, el PIO promueve los abancalamientos como fórmula

para potenciar la recolonización vegetal y reducir la erosión. Es el único Plan Insular que expone la necesidad de adoptar medidas ante el abandono de bancales y la restauración de los ya abandonados (art. 22). Para ello, se propone un “Programa de Restauración y Mantenimiento de Bancales” y se remite al “Plan Territorial Especial de Ordenación del Sector Agropecuario (AOR-1 PTE-1)”. Esta iniciativa merece ser destacada porque es un hecho excepcional en Canarias y porque contempla entre sus objetivos, tanto la necesaria retención de suelos, como la protección del paisaje tradicional, atribuyendo a los bancales, además de su valor ecológico-ambiental, el etnográfico y paisajístico. Desde el punto de vista patrimonial, en el PIO de La Gomera se definen los Ámbitos Territoriales Insulares Etnográficos (ATIPE) y los “*Elementos Singulares*”, con el fin de proponer medidas de protección para el patrimonio etnográfico con presencia de bancales a través de los correspondientes Planes Especiales. Los 54 ATIPE considerados comprenden los Ámbitos Territoriales Insulares Rurales y los «*Caseríos Gomeranos*», donde la casa tradicional es entendida, formando conjunto con los bancales, como forma del paisaje tradicional gomero y, por tanto, como entidad a proteger.

Por su parte, en el PIO de Tenerife, se regulan los nuevos abancalamientos, limitándolos a las Zonas de Uso Tradicional y siempre y cuando “*se adapten a las características del entorno*” (ap. 1.4.2.5. de la Sección 2ª). Además, se protegen los bancales existentes, prohibiendo las actuaciones que pudieran dañarlos y, se propone la adopción de incentivos “*para la restauración de bancales*” (ap. 3.4.2.7), pero no se materializan en acciones concretas.

En el PIO de Gran Canaria, aunque en su memoria propositiva se valoran los paisajes culturales, no se hace mención explícita a los que presentan bancales. Se permite nuevos abancalamientos “*en zonas donde tradicionalmente se ha venido empleando esta técnica*” y se advierte que deberán ejecutarse “*de conformidad con la disposición y criterios estéticos tradicionales*” (art. 161), o bien mimetizarse mediante una vegetación arbórea (art. 179). Esta última disposición hace suponer que los bancales son considerados como una afección paisajística, más que como un elemento del paisaje con valor propio. Sin embargo, en él no faltan las recomendaciones para conservar los bancales existentes con objeto de frenar la dinámica

erosiva. Un único hecho que destaca de la lectura de dicho documento, en favor de la valoración de los bancales, es que se permiten localizar instalaciones turísticas en el litoral del norte de Gran Canaria, con la condición de que se preserven los antiguos bancales de plataneras (art. 527).

Por último, en los Planes Insulares de Ordenación de las islas orientales (Lanzarote y Fuerteventura) la única mención a los bancales se refiere a que pueden ser reutilizados como solares sobre los que construir viviendas en suelo rústico -PIOF (4), art. 97-.

En cuanto a los planes territoriales, existen diversos ejemplos que contemplan entre sus determinaciones normativas los paisajes con bancales. Destacan, para la isla de Gran Canaria, el Plan Territorial Especial sobre Paisaje de Gran Canaria (PTE-5) y el Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE-9). En el primero se consideran los bancales como un valor paisajístico a proteger, remitiendo cualquier tipo de determinación a los respectivos planeamientos municipales, a los que “recomienda” que permitan los abancalamientos. En el segundo se prohíben nuevos abancalamientos, de forma generalizada, en laderas con pendientes superiores al 30% de pendiente, o bien la restauración de aquellos que experimenten un proceso avanzado de recolonización vegetal, pero no se hace mención alguna a la necesidad de conservar y proteger estas estructuras por su valor productivo, cultural o paisajístico.

Para finalizar, debemos destacar la isla de La Gomera, pues vuelve a ser la que, a nivel institucional, muestra mayor consideración hacia su patrimonio de bancales. Así lo demuestra con su participación en el Proyecto de cooperación *Agropaisajes insulares, Proyecto de custodia del territorio en islas turísticas y rurales (2010-2013)*. Se trata de una iniciativa de la Asociación para el Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER La Gomera), que tiene por objeto reivindicar el valor del paisaje agrario tradicional. Es una experiencia piloto que pretende defender los bancales por su enorme valor paisajístico, económico, ecológico y patrimonial mediante la fórmula de «custodia agrícola». Ésta consiste básicamente en ensayar, con agricultores de la Isla, el compromiso de mantener en buen estado estas estruc-

(4) *Plan Insular de Fuerteventura.*

turas, a cambio de incentivos de tipo técnico y de asesoramiento, más un apoyo económico mínimo. Se trata, en esencia, de experimentar nuevas fórmulas de compensación para los verdaderos hacedores del paisaje tradicional, toda vez que solo es un importante recurso productivo-turístico.

En esta misma isla, el nuevo parque “El Convento”, que será construido en Hermigua de manera casi inminente (5), es una muestra más del reconocimiento al paisaje abancalado que parece constituir una seña de identidad arraigada en los gomeros y de la viabilidad de preservar el legado de terrazas agrícolas como elementos fundamentales del paisaje tradicional (figura 3).

Figura 3

PROYECTO DEL PARQUE “EL CONVENTO” (HERMIGUA, LA GOMERA)



Fuente: El Día.es

La consideración de los bancales en los instrumentos de ordenación territorial es muy escasa, limitándose, en el mejor de los casos, a prohibir la alteración de los existentes, como reliquias a conservar. La construcción de nuevos aterrazamientos queda regulada y limitada, lo que nos lleva a interpretar que los bancales casi tienen más una consideración de afección

(5) El Día. <http://eldia.es/canarias/2015-01-26/12-nudo-senderos-bancales-nuevo-parque-Convento.htm> [Consultado el 23/10/15].

paisajística, que de valor digno de protección, conservación y recuperación.

Finalmente, hemos de aclarar que en el Plan Director de actuaciones para el desarrollo sostenible del medio rural en las medianías de Canarias (2000-2006) se han previsto subvenciones destinadas a la recuperación de terrenos abancalados (BOC - 2005/241, del lunes 12 de diciembre de 2005).

2.3. Instrumentos de ordenación del patrimonio cultural

La Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 36, de 24 de marzo de 1999), no hace ninguna mención expresa a los paisajes culturales con bancales, o a éstos como elementos patrimoniales. Dicho esto, se pretende analizar seguidamente si los paisajes de terrazas y los bancales y cadenas agrícolas han tenido alguna consideración por su valor patrimonial, de carácter etnográfico, en los diferentes instrumentos técnicos de ordenación del patrimonio cultural aprobados en Canarias hasta la fecha.

En Gran Canaria, el Plan Territorial Especial de Ordenación del Patrimonio Histórico (PTE-6) se encuentra en fase de avance. Aunque aún no existe documento normativo, sí que incluye en su catálogo de patrimonio «paisajes etnográficos» considerados por el valor, entre otros, de sus bancales. Este Plan se nutre documentalmente de la Carta Etnográfica de Gran Canaria (Ramón, 2003), que asigna a los bancales un valor secundario y complementario dentro de los paisajes etnográficos, pero sin una mención expresa de relevante significado, lo que nos hace pensar que poco puede esperarse del PTE-6 en cuanto a la futura protección de los bancales.

En el caso de Tenerife, la elaboración de la carta etnográfica insular se encuentra en su fase inicial. Las pocas iniciativas realizadas en materia de patrimonio en esa isla tienen carácter municipal, pues solo tres municipios (Granadilla de Abona, Guía de Isora y Arona) disponen de un inventario completo de su patrimonio etnográfico. Más allá de las actuaciones de los agentes públicos, en 2011 la asociación cultural *Pinolere* publicó el que constituye, a día de hoy, el único proyecto global de inventario etno-

gráfico de esa Isla (Hernández, 2011), aunque no incluye en su relación de bienes los paisajes de bancales.

Las referencias al patrimonio de bancales en las islas no capitalinas (Gran Canaria y Tenerife) son muy escasas. En la isla de La Palma, su cabildo únicamente contempla los Bienes de Interés Cultural, cuatro de los cuales son de carácter etnográfico inmaterial, pero no existe ninguna alusión al paisaje de bancales. En la isla de El Hierro tampoco se han realizado inventarios etnográficos rigurosos y completos. En su PIO se remite su realización a los municipios y se delimitan Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Arqueológico y Paleontológico, Etnográfico y Arquitectónico, aunque no hace referencia alguna a los paisajes de bancales, o a éstos como estructuras de interés etnográfico, más allá de hacer una alusión genérica a “Elementos del paisaje rural” (apartado 1.3.3.5 del volumen V de la Memoria Informativa), entre los que a continuación cita “*góranes, goronas, alares, lagares, eras, hornos, paredes de delimitación de cercados, etc*”.

El Plan Insular de La Gomera tiene un pequeño inventario de patrimonio donde se contemplan los “*Elementos Singulares (de interés etnográfico y arquitectónico)*”. Entre éstos se incluyen pozos, faros, molinos, pescantes, almacenes y hornos, ninguna referencia a los bancales. Pero al margen de este inventario patrimonial, lo más importante del PIO de La Gomera son los ya referidos Ámbitos Territoriales Insulares Etnográficos (ATIPE) y los Ámbitos Territoriales Insulares Rurales (que incluye los «Caseríos Gomeros»), pues son estas entidades las que permiten articular una protección para bancales mediante un Plan Especial de Protección (art 37.2 del DL 1/2000).

Por su parte, Fuerteventura cuenta con un Catálogo de Patrimonio que registra un número considerable de tipos de bienes etnográficos, como hornos, faros, molinas y molinos, chozas, corrales y hornos de cal. Sin embargo, se omiten los paisajes agrarios, pese a la importancia que, a nuestro entender, tienen las gavias y nateros, estructuras agrícolas de gran significado en dicha isla.

Por último, Lanzarote dispone de Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico entre la documentación de su PIO vigente. En dicho documento

se le asigna escaso valor al patrimonio etnográfico. Solo incluye estructuras arquitectónicas (entre ellas, algunos molinos) y elementos del patrimonio natural (palmeral de Haría) pero nada se menciona respecto a banales o cualquier otra estructura agraria (gavias, nateros y bebederos).

En resumen, las referencias a los banales dentro de los catálogos de patrimonio existentes en Canarias son escasas, destacando los inventarios patrimoniales de las islas de Gran Canaria y Fuerteventura y, en menor medida, los de La Gomera y El Hierro. Llama la atención que estos inventarios de bienes etnográficos incluyan estructuras de mucha menor impronta paisajística que la que tienen los banales, por ejemplo los corrales y las goronas, y en cambio se obvian aquellos.

Podemos concluir advirtiendo que se confirma que los banales, como elementos del patrimonio etnográfico y también del paisaje, no tienen un papel relevante en las políticas de conservación del patrimonio de Canarias, siendo la excepción la isla de La Gomera en la que sí se han diseñado estrategias para su conservación.

3. LOS PAISAJES ABANCALADOS EN LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA CANARIA

Los banales o terrazas de Canarias han sido poco estudiados, pese a que en realidad hay bastante literatura sobre el mundo rural producida por geógrafos, sociólogos, economistas, historiadores, e incluso ingenieros agrónomos, pero en ninguno de estos trabajos se ha realizado un estudio profundo de la problemática, técnicas y sistemas de aterrazamiento en Canarias. Desde las clasificaciones más globales, como la propuesta por el incommensurable y meritorio Atlas de los Paisajes Agrarios de España (2013), donde se divide el agro canario en Paisajes de regadío, Paisajes de secano y Paisajes del Monteverde, hasta las propuestas de clasificación más especializadas y específicas elaboradas por especialistas de las Islas, ninguna utiliza los paisajes de banales como criterio de clasificación, como tendremos ocasión de comprobar.

Es cierto que tipificar los paisajes de terrazas en Canarias no es tarea fácil, pues las singulares condiciones del archipiélago han propiciado unas estructuras agrarias diferenciadas del resto de nuestro entorno geográfico

próximo, tanto con respecto al mundo mediterráneo, como al vecino continente africano. En efecto, la estructura de la propiedad, la excesiva parcelación, los sistemas agrarios, las técnicas de riego, la propiedad de las aguas y los tipos de cultivo hacen del archipiélago un espacio singular, no solo respecto a la agricultura en general, sino también a los paisajes de terrazas en particular, y no únicamente en relación con entornos de fuera, sino incluso entre las mismas islas. Otro aspecto destacable es la pérdida de importancia de la agricultura en el presente con respecto a tiempos pretéritos, pues la superficie de cultivo se ha reducido a menos del 10% del total del territorio, cuando en los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX y primera mitad del XX supuso más del 50% (Rodríguez, 2012).

En esta reducción los cultivos en bancales no han sido una excepción, incluso en determinados ámbitos han sido objeto de abandono general, por tratarse en muchas ocasiones de espacios agrarios marginales. Es obvio que en unas islas este fenómeno ha sido más intenso que en otras, sobre todo en aquellas con más desarrollo turístico, donde se produce un retroceso del suelo cultivado en general y el de las terrazas agrícolas en particular, frente a otras donde las actividades de explotación del ocio y la construcción son menos habituales. En efecto, en Canarias nos encontramos con terrazas o bancales en los distintos pisos de terrazgos agrarios, que según el Consejo Económico Sindical Nacional se dividen en: zona baja o costera (costas), zona media (medianías) y zona alta (cumbres) (García y Pestana, 2010 y 2011).

Otra clasificación que se suele emplear en Canarias, sobre todo por parte de la población rural, es la de *norte y sur*, entendiéndose por norte la zona húmeda del barlovento insular, y por sur la zona árida del sotavento (García, 2010). Esta clasificación no tiene ninguna validez para islas de escasa altitud como Lanzarote y Fuerteventura, donde lo más aconsejable es dividir el espacio entre interior y costa (González, 2010, Álvarez, 1993).

Con todo, es en la zona de medianías donde esta técnica de cultivar en terrazas alcanza su máxima extensión que, según Álvarez Alonso, tuvo lugar en los años 1950, justo cuando la presión demográfica del Archipiélago alcanzó su máximo histórico (Álvarez, 1999: 323). A partir de este momento este espacio agrario entra en regresión por el fenómeno desagrarizador-terciarizador de la agricultura canaria, al igual que otras del

Levante peninsular, y se abandona más del 60% de la superficie cultivada hasta esos años.

Entre los diferentes autores que realizan propuestas de análisis y clasificación del espacio agrario y paisajes abancalados nos encontramos los siguientes geógrafos: Leoncio Afonso Pérez, Antonio Álvarez Alonso, Eugenio Burriel de Orueta, Juan Francisco Martín Ruiz, Carmen Díaz Rodríguez, Víctor Martín Martín, Wladimiro Rodríguez Brito, José León García Rodríguez y Gustavo Pestana Pérez. Asimismo, también analizaremos las propuestas de historiadores como Antonio Macías Hernández, Francisco Morales Padrón y Víctor Morales Lezcano y, por último, veremos la que propone el ingeniero agrónomo Juan Antonio Sans Prats.

Afonso Pérez analiza el modelo cerealístico que existió en Canarias en tiempos pretéritos, pues este autor afirma que este fue el cultivo de mayor extensión superficial y además el que proporcionaba el sustento principal a la población, a través de la elaboración del gofío. Señala en su trabajo (Afonso, 1984) la existencia de bancales para las medianías y cumbres de las islas más montañosas, tal como son las Canarias Occidentales y Gran Canaria. Plantea que el campesino ha tenido que ensanchar los campos de cultivo ocupando laderas de barrancos y áreas marginales, originando así el singular y espectacular paisaje de las terrazas. El principal problema de este planteamiento es su obsolescencia, pues los cereales en Canarias ya no tienen casi ninguna importancia, los que se consumen se importan y su producción en estos momentos es bastante exigua, casi testimonial.

Por su parte, Antonio Álvarez Alonso es el primero en plantear un modelo explicativo para los paisajes agrarios insulares en torno al año 1976 con su memoria de licenciatura sobre la comarca de Daute (Álvarez, 1976) y que con posterioridad completa con su tesis doctoral (Álvarez, 1983) y otros trabajos (Álvarez, 1993) de gran interés, donde sigue profundizando sobre su particular tipología. Propone una explicación de carácter geográfico-altitudinal, donde las terrazas se localizan preferentemente en las medianías, tanto del barlovento como del sotavento insular, aunque sin descartar su existencia en otros terrazgos como el de cumbres y costas. Este autor plantea que se realizan para atenuar la pendiente y facilitar el riego. El principal rasgo que define las medianías es su situación entre la agricultura de regadío y la corona forestal. El pro-

blema de su planeamiento es que los aspectos topográficos no pueden ser los únicos a tener en cuenta, ya que también hay factores económicos y sociales que juegan un papel muy importante. Su planteamiento es bastante determinista, dándole una importancia excesiva al papel que juega el medio.

Eugenio Burriel de Orueta (Burriel, 1982), basándose en las teorías dualistas formuladas en su día por diversos economistas del desarrollo-subdesarrollo (Amin, 1976) propone un nuevo modelo explicativo en el que distingue una agricultura rica de otra pobre. La primera la asimila a los cultivos de exportación capitalistas, esto es el plátano y el tomate, donde no existen terrazas y sí el cultivo en sorribas y laderas de surcos respectivamente. Se trata de un modelo capitalista, con mano de obra asalariada y fuerte consumo de insumos, con una estructura de la explotación basada en medianas y grandes propiedades, al mismo tiempo que una mayor concentración parcelaria. Por el contrario la agricultura pobre sería la de medianías y cumbres, donde la presencia de terrazas es manifiesta, sobre todo en islas como Gran Canaria y La Gomera. Esta agricultura se caracteriza justo por todo lo contrario, es decir mano de obra familiar, circulación interna del producto, esto es autoconsumo y mercado interior, baja capitalización y escasez de insumos y una elevada parcelación junto a una desconcentración parcelaria. El principal inconveniente de su teoría es que no contempla vínculos y articulaciones entre ambas formas de producción, la capitalista y la precapitalista, cosa que por otro lado es evidente, como más tarde se encargarán de demostrar Martín Ruiz y Díaz Rodríguez (1981) entre los geógrafos, y Macías Hernández (1981), entre los historiadores.

En efecto, Juan Francisco Martín Ruiz y Carmen Díaz Rodríguez proponen un modelo basado en los modos de producción, con un claro planteamiento marxista (Martín y Díaz, 1981). Estos autores proponen la existencia de tres modos de producción en la Formación Social Canaria, esto es el de pequeña producción mercantil o precapitalista, el capitalista, y el subcapitalista.

Por su parte el geógrafo Víctor Martín Martín (2009), realiza una tipología atendiendo a los distintos elementos y factores de la agricultura, pero no hace una tipificación de los paisajes, pues utiliza como parámetros la na-

turaliza del suelo cultivado, la localización altitudinal de los cultivos, las técnicas de construcción del terrazgo agrícola, la forma y el tamaño de las parcelas, el régimen hídrico, el sistema de cultivo, el destino de la producción agraria y la estructura de la propiedad de la tierra. Establece los siguientes paisajes agrarios de Canarias: 1.- El paisaje de medianías; 2.- El paisaje de gavias, nateros y beberos; 3.- el paisaje en litosuelos; 4 el paisaje de arenado con sustrato; 5.- El paisaje de las arenas marinas; 6.- El paisaje de terrazas; 7.- el paisaje tradicional del plátano; 8.- el paisaje de invernaderos; 9.- el paisaje ganadero. El paisaje de terrazas, según el propio Martín, se concentra en las laderas de las montañas y en los cauces de los barrancos, es decir, aquellos lugares de fuertes pendientes y de escaso suelo para el cultivo. La isla de la Gomera constituye el ejemplo paradigmático.

Por su parte, Rodríguez Brito (1982 y 1986) se ocupa de analizar los problemas sociales y económicos del modelo productivo de las medianías: atraso técnico y marginalidad económica con respecto a la agricultura de costa. Localiza la agricultura de medianías entre los 300 y 1.500 m para La Palma. Lo hace en función de la pluviometría y de los mejores suelos para cultivar.

Por último entre los geógrafos está la propuesta de García Rodríguez y Pestana Pérez (2010, recuperada luego en una obra colectiva de 2011: Los paisajes agrarios de España. Caracterización, evolución y tipificación), quienes realizan un estudio comparativo entre diversos autores sobre el concepto de medianías. Se centran fundamentalmente en los aspectos geográficos-altitudinales y en los tipos de cultivos y las formas de producción.

Realizan un trabajo de análisis de la agricultura de medianías en las Canarias occidentales, haciendo especial referencia a los aspectos técnicos, económicos y sociales del mundo rural en estos espacios insulares.

Un aspecto interesante en su estudio es el de los paisajes del abandono. En realidad no se concreta en un tipo de paisaje determinado, sino que afecta a varios tipos de paisajes agrarios. De esta manera los bancales comienzan un proceso de destrucción, ya muy presente en distintos ámbitos del Archipiélago, sobre todo en las fachadas de sotavento y en particular en su franja de medianías. El abandono del paisaje de medianías ha per-

mitido su ocupación por infraestructuras viarias y un aumento del poblamiento en antiguas tierras de labor, aunque también el abandono ha generado marginalidad y miseria en la mayoría de este espacio agrario de terrazas. Con la integración en la UE (1986) y con la declaración de objetivo 1 del Archipiélago se han intentado realizar planes de dinamización para esta zona (Ascanio, 2000), también con los proyectos LEADER, LEADER PLUS, PRODER, POL, EQUAL, INTERREG y REGIS, aunque sin demasiado éxito hasta el momento.

García y Pestana proponen 5 grandes tipos de paisajes agrarios: 1, los paisajes de la agricultura intensiva de costa; 2, los paisajes de la agricultura sobre arenas organógenas y de escorias volcánicas; 3, los paisajes de la agricultura de la aridez de Fuerteventura y Lanzarote; 4, los paisajes de la agricultura de medianías y 5, los paisajes del abandono agrícola.

En realidad se trata de una síntesis del trabajo previo de Víctor Martín, como ya tuvimos ocasión de comprobar, aunque los paisajes del abandono no son tratados por este último (Martín, 2009) y sí por García y Pestana.

Por su parte, las propuestas de historiadores como Antonio Macías Hernández y la realizada por Francisco Morales Padrón y completada por Víctor Morales Lezcano, se realizan según otras premisas. El primero de ellos revela la complejidad del sistema agrario tradicional de las medianías (de autoabastecimiento y mercado interno) y su evidente articulación con la agricultura de costa (de exportación) a través del *ejército de reserva de mano de obra* (Macías, 1981). En cambio, los otros dos historiadores defendieron en su momento la teoría de los monocultivos, aunque hoy en día se encuentra superada. Ninguno de estos autores realiza aportación alguna en sus trabajos en relación con el aterramiento del paisaje agrario insular, ni los contemplan en su tipificación.

Por último, veremos la clasificación que propone el ingeniero agrónomo Juan Antonio Sans Prats. Este autor intenta extrapolar un estudio que realizó para el mediodía italiano Bublot (Sans, 1977), aunque con diversos matices y variantes. En síntesis él propone tres tipos de agriculturas en función de cómo circula el producto. Así, habla de la agricultura de autoabastecimiento, de la agricultura de mercado interior, y de la agricultura de exportación, diferenciando esta última en tradicional e innovadora.

En primer lugar, hay que señalar que las dos primeras son una misma cosa, pues es el excedente campesino que no se comercializa, sino que se consume en la propia explotación. Por otro lado tampoco es muy afortunado diferenciando entre tradicional e innovadora, pues el caso del tomate y el plátano que califica de tradicionales, también pueden ser innovadores si se cambian los sistemas de producción. No es lo mismo tomate producido al aire libre en medianería, que ese mismo cultivo producido en invernadero con mano de obra asalariada.

En definitiva, y como se puede deducir de lo expuesto con anterioridad, las distintas teorías explicativas de la agricultura Canaria no se han ocupado en demasía de los sistemas y tipologías de terrazas en el Archipiélago, además cuando lo han hecho han sido afirmaciones muy superficiales y parciales. De ahí que todavía esté por realizarse un estudio serio y exhaustivo de los bancales en Canarias.

4. CONCLUSIONES

Se corroboran las hipótesis iniciales en cuanto al escaso amparo que tienen los bancales y paisajes de terrazas agrícolas en los instrumentos de ordenación territorial, en general para toda Canarias.

Muy pocos son los Espacios Protegidos que contemplan entre sus fundamentos de declaración la protección del paisaje tradicional en bancales, tan solo siete, a los que se suman otros cinco que los incluyen entre sus objetivos prioritarios, de un total de ciento cuarenta y seis analizados.

El tratamiento es casi siempre genérico, siendo muy común que, de forma sistemática, se obvие cualquier referencia a los bancales (lo más frecuente), o bien que se permita la conservación y mantenimiento de los bancales existentes y se prohíban los nuevos abancalamientos. De producirse alguna referencia a los bancales, siempre se tiende a regular su construcción, aludiendo en estos casos a su ejecución mediante “técnicas tradicionales” y con limitación de su altura según los ya existentes en su entorno más inmediato.

En cuanto a los instrumentos de catalogación y ordenación del patrimonio analizados, se observa que no solo no se valoran los bancales, sino que

incluso apenas llegan a registrarse en las bases de datos e inventarios de patrimonio. En cambio, sí existen otras muchas estructuras y bienes que tienen, a nuestro entender, mucha menor relevancia e impronta paisajística y que sí son incluidos en estos inventarios.

De entre todas, la Isla de La Gomera es pionera en cuanto a iniciativas concretas de conservación de bancales, y sus estrategias denotan la importancia de sus paisajes abancalados y cómo éstos están presentes en la identidad de los gomeros.

Y en relación con la producción científica sobre clasificación del espacio rural, se observa que esta se ha ocupado muy poco de las terrazas en Canarias. Los diversos trabajos de geografía rural, de historia agraria o de sociología y agronomía del campo canario apenas dedican unos pocos párrafos al estudio, tipología y sistematización de los bancales en el Archipiélago.

Hay estudios que pecan de superficiales, y de descriptivos y deterministas, donde lo que interesa es poner de manifiesto la articulación entre los paisajes agrarios y el medio natural, cuando es conocido que las condiciones ecológico-ambientales son un factor más, a veces ni tan siquiera el más importante.

Otros trabajos utilizan una metodología dual para explicar la realidad agraria canaria, haciendo especial hincapié entre los sectores pobres y los ricos, o entre los desarrollados y los subdesarrollados, pero tampoco se sumergen en el estudio de las terrazas, sino que simplemente las citan como un elemento más del paisaje rural.

Hay clasificaciones que tiene un carácter más globalizador, pero igualmente hacen especial incidencia en las estructuras sociales y económicas, sin profundizar en las terrazas y en general esgrimen discursos que hoy resultan obsoletos.

Por todo ello hemos de concluir que un estudio serio, riguroso, de los bancales en el Archipiélago está aún por hacerse, pues si bien es verdad que hay trabajos que han abordado el análisis de las terrazas, se refieren a un espacio muy local, como por ejemplo el de Romero Martín sobre el barranco del Guinguada en Gran Canaria (Romero, 2015). En este sen-

tido, una mayor producción científica sobre los bancales y sus paisajes redundaría en un mejor conocimiento y valoración de los mismos, facultando su incorporación a los instrumentos de ordenación territorial y patrimonial con el fin de proceder a su conservación y salvaguarda.

BIBLIOGRAFÍA

- AFONSO PÉREZ, L. (1984). “El modelo cerealista en la agricultura Canaria”. en *Miscelánea de Temas Canarios*. Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, p. 185-222.
- ÁLVAREZ ALONSO, A. (1976). *La organización del espacio cultivado en la comarca de Daute (NW de Tenerife)*. Instituto de Estudios Canarios. La Laguna.
- ÁLVAREZ ALONSO, A. (1983). *Agricultura y turismo en El Valle de La Orotava. Un modelo de articulación*. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de La Laguna. Tesis doctoral inédita, p. 324.
- ÁLVAREZ ALONSO, A. (1993). “Los paisajes agrarios”. En *Geografía de Canarias. Geografía General*. Prensa Ibérica. Las Palmas de Gran Canaria, p. 309-324.
- AMIN, S. (1976). *Sobre el desarrollo desigual de las Formaciones Sociales*. Cuadernos Anagrama. Barcelona.
- ASCANIO CULLÉN, C. (2000). *Plan director de actuaciones para el desarrollo sostenible del medio rural en las medianías de Canarias*. Consejería de Agricultura, ganadería y Pesca. Gobierno de Canarias.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, J.L.; PESTANA PÉREZ, G. (2010). *Las Medianías. Agricultura, paisaje y desarrollo rural en Canarias*. Asociación de Geógrafos Españoles. Santa Cruz de Tenerife, p. 84.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, J.L.; PESTANA PÉREZ, G. (2011). “Tipificación de los paisajes canarios”, en Molinero, F; Ojeda, J. F.; Tort, J. (2011). *Los paisajes agrarios de España. Caracterización, evolución y tipificación*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 614 pp., p. 534-573.
- GÓMEZ-OREA, D. (2007). *Ordenación territorial*. S. A. Mundi-Prensa. Barcelona.
- LASANTA, T. et al. (2011). Los bancales en la montaña mediterránea. Un paisaje multifuncional en proceso de degradación. En: Berrocal, L. (Coord.) *Territorio, paisaje y patrimonio rural*, p. 198-209.
- LASANTA, T. et al. (2013). Los bancales en las montañas españolas: un paisaje abandonado y un recurso potencial. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 63: p. 301-322.

- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1981). "El papel histórico de la agricultura de "subsistencia" en Canarias: un tema olvidado". En *Canarias ante el Cambio*. Instituto de Desarrollo Regional. Universidad de la laguna. Banco de Bilbao. Junta de Canarias, p. 101 -102.
- MARTÍN MARTÍN, V. (2000). De la biodiversidad a la diversidad geográfica: el ejemplo del paisaje protegido rural de Siete Lomas (Isla de Tenerife). En García, F.; Larrull, A. y Majoral, R. (Coord.). *Los espacios rurales en el cambio de siglo: incertidumbre ante los procesos de globalización y desarrollo. X Coloquio de Geografía Rural de España*. AGE. Universitat de Lleida. Lleida, p. 412-421.
- MARTÍN MARTÍN, V. (2009). "Aproximación tipológica a los paisajes agrarios actuales de Canarias". *Papeles de Geografía*, 32 Universidad de Murcia, p. 97 -115.
- MARTÍN RUIZ, J.F.; DÍAZ RODRÍGUEZ, M.C. (1981). "Los modos de producción y su articulación en la agricultura canaria". *Anuario del Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna*. La laguna, p. 138- 153.
- Moliner, F. (coord.) (2013). *Atlas de los paisajes agrarios de España*. Magrama. Madrid.
- RAMÓN OJEDA, A. (2003). La Carta etnográfica de Gran Canaria. Análisis cartográfico, estadístico y territorial del inventario de bienes inmuebles de interés etnográfico. Tesis de licenciatura (inédita).
- RODRÍGUEZ BRITO, W. (1982). *La agricultura en la isla de La Palma*. Instituto de Estudios Canarios. La Laguna .p. 86.
- RODRÍGUEZ BRITO, W. (1986). *La agricultura de exportación en Canarias (1940 -1980)*. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.
- RODRÍGUEZ BRITO, W. (2012). *Agricultura y Medio Ambiente en Canarias. Mis reflexiones (2001 -2012)*. Fundación Canaria. Centro de Estudios Canarios. Siglo XXI. Santa Cruz de Tenerife.
- ROMERO MARTÍN, L. (2015). *Consecuencias geomorfológicas del abandono agrícola en la cuenca del Guinguada (Gran Canaria, Islas Canarias)*. Aplicación a la conservación del patrimonio de bancales. Departamento de Geografía. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Tesis doctoral inédita, 693 pp.
- SANS PRATS, J.A. (1977). *La crisis de la agricultura Canaria*. Excma. Mancomunidad de Cabildos. Las Palmas de Gran Canaria, p. 145.
- TAROLLI, P. et al. (2014). Terraced landscapes: From an old best practice to a potential hazard for soil degradation due to abandonment. *Anthropocene*. <http://dx-doi.org/10.1016/j-ancene.2014.03.002> [última consulta 23/03/2015].

RESUMEN

Análisis de la consideración científica e institucional de los paisajes de terrazas agrícolas en Canarias (España)

El objetivo de este trabajo es promover un cambio en la valoración de los paisajes culturales de terrazas agrícolas en territorios insulares donde el desarrollo turístico y el abandono de la agricultura han generado transformaciones (territoriales, socioeconómicas, ambientales y culturales) que ponen en peligro su conservación. Para ello se analizan los documentos de los instrumentos de ordenación de los espacios protegidos, de ordenación territorial y de patrimonio, así como la bibliografía científica, en los que se abordan diversos aspectos relacionados con este tipo de paisajes culturales. Los resultados muestran la marginación institucional y científica a las que se han sometido estos paisajes en Canarias, que contrasta con la escena internacional.

PALABRAS CLAVE: abandono agrícola, paisajes culturales de terrazas, multifuncionalidad, conservación activa, ordenación territorial.

CÓDIGOS JEL: Q, Q3, Q30.

ABSTRACT

Analysis of the scientific and institutional consideration of agricultural terraces landscapes in the Canary Islands (Spain)

The objective of this work is to promote a change in the assessment of cultural landscapes of agricultural terraces on islands where tourism development and the neglect of agriculture have led to changes (territorial, socio-economic, environmental and cultural) to their marginalization, which endanger their conservation. To do so, documents of the instruments for management of protected areas, land and heritage management are analyzed besides the scientific literature, in which various aspects of such cultural landscapes are addressed. The results show the institutional and scientific marginalization to which these landscapes have undergone in the Canary Islands, which contrasts with the international scene.

KEYWORDS: agricultural abandonment, cultural terraced landscapes, multifunctional, active conservation, land management.

JEL CODES: Q, Q3, Q30.